

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63.	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas Franqueo concertado 06 3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 1.142

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Doña Lorenza Gil Martín, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar de 4.^a categoría, en la Plaza de San Nicolás, núm. 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 9 de abril de 1984.
El alcalde, *Isidoro Heras*.

—oOo—

Número 1.228

AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA VACANTE DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL MISMO.

En cumplimiento de los acuerdos municipales adoptados, se convoca CONCURSO-OPOSICION LIBRE para cubrir, en propiedad UNA PLAZA VACANTE DE SARGENTO EN EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en pro-

riedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de una plaza de SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, incluida en el Subgrupo C) Servicios Especiales, dotada con el sueldo anual determinado en la legislación vigente, pagas extraordinarias y demás emolumentos y retribuciones asignadas a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Las funciones asignadas a dicha plaza serán las siguientes:

—La Subjefatura del Servicio de Extinción de Incendios.

—Prestar los servicios propios del Servicio de Extinción de Incendios bajo las órdenes del Jefe del Servicio.

—Cuidar de la preparación del personal, de forma que el mismo esté suficientemente instruido y entrenado para el desempeño de sus trabajos, de cuya preparación será responsable.

—Mantener todo el material del Servicio de Extinción de Incendios en perfecto estado de funcionamiento, de forma que no existan fallos en el momento de prestación de cualquier servicio.

—Confeccionar los horarios de trabajo del personal a sus órdenes de forma que en todo momento estén atendidas y cubiertas todas las necesidades propias del Servicio.

—Cumplir cuantas órdenes se le den por el Ilmo. Sr. alcalde-presidente, Jefe Superior de la Administración Municipal, especialmente las relativas a apuntalamientos y demoliciones de edificios, así como las que sean necesarias en relación con el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales de toda índole.

—Cooperar en el personal a sus órdenes y el material preciso a la extinción de siniestros en los pueblos o ciudades en que se requiera en forma la colaboración de este Servicio.

—Asumir la Subdirección de Parques y Servicios Municipales.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al Régimen de Incompatibilidad absoluta con la prohibición de ejercer cualquiera otra

actividad, tanto pública como privada.

SEGUNDA.—Quienes deseen tomar parte en este Concurso-Oposición libre, además de reunir las condiciones generales de capacidad, que establece el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás legislación aplicable, habrán de reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 35, dadas las características de la plaza. El exceso en el límite de edad quedará compensado con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, según el art.º 19 del Reglamento.

3. Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Pública, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en expediente disciplinario.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño del cargo, circunstancia que se acreditará mediante certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad y que se adjuntará con la instancia.

6. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes.

7. El personal masculino deberá tener cumplido el Servicio Militar considerándose cumplido a todo aquel que haya quedado exento del compromiso militar con arreglo a la legislación en vigor siempre que se justifique con el correspondiente certificado. Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio Militar obligatorio podrán tomar parte en estas pruebas selectivas, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos.

8. Tener la talla mínima de 1,65 metros y un perímetro torácico de la mitad de la talla, como mínimo así como tener una amplitud pulmonar de

4 cm. y un índice de corpulencia de 3 a 5 cm., ambos inclusive.

9. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B., C., D. y E.

10. Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos.

a) Aparejador o arquitecto técnico.

b) Ayudante de Obras Públicas o ingeniero técnico, de Obras Públicas.

11. Todas estas condiciones deberán tenerse por los solicitantes con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reservándose el Ayuntamiento o el Tribunal la facultad de ordenar la realización de las pruebas psicotécnicas correspondientes.

TERCERA.—El Concurso-Oposición libre constará de las siguientes fases selectivas:

1.—FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio y comprenderán:

1.—Aptitud física, que quedará acreditada, en principio, con la presentación del certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, indicativo de que los aspirantes poseen las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño del cargo, sin perjuicio de las comprobaciones ulteriores a que hace referencia el n.º 5 de la Base 2.ª.

2.—Pruebas físicas, que consistirán:

a) Prueba de trepa de cuerda, que consistirá en subir, sin traba, una altura de 6 metros por cuerda lisa.

b) Saltar 1,50 metros con los pies juntos.

c) Correr 200 metros en 30 segundos.

d) Nadar 50 metros en 50 segundos. Pasar en equilibrio un tablón situado a 1,00 metros de altura, de 4 metros de largo y 11 cm. de ancho.

f) Saltar 1,40 metros de altura.

g) Levantar un peso de 50 kilogramos 8 veces consecutivas.

Estas pruebas serán eliminatorias, quedando eliminados los que no las superen y pudiendo el Tribunal modificar el orden de la realización de las mismas.

SEGUNDO EJERCICIO.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el Programa del Grupo I, anexo a esta convocatoria.

TERCER EJERCICIO.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el Grupo II, anexo a esta convocatoria.

2.º—FASE DE CONCURSO

Se considerarán méritos puntuales los que se especifican a continuación:

1.—Estar en posesión de diplomas o títulos relacionados con la función, que podrán valorarse hasta un punto en su conjunto.

2.—Tener en su Hoja de Servicios premios, recompensas o felicitaciones a título individual, por servicios destacados, que podrán valorarse hasta 0,50 puntos en su conjunto.

CUARTA.—Los dos ejercicios señalados con los números 2 y 3 de la Base anterior serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de ellos, serán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación final de la Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTA.—Los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la Oposición, a que se refiere la Base anterior, se les aplicará por el Tribunal la escala graduada de méritos, que figuran en la Base tercera.

SEXTA.—El Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre estará constituido, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. alcalde-presidente de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

VOCALES: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, designado por el Consejo General.

El arquitecto municipal y el ingeniero municipal.

El Oficial Mayor Letrado.

SECRETARIO: El secretario general del Ayuntamiento, con voz y voto, o el funcionario técnico-administrativo, en quien delegue.

SEPTIMA.—Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado, y dirigida al Ilmo. Sr. alcalde-presidente, acompañando el resguardo acreditativo de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

En dicha instancia los aspirantes

deberán hacer constar los méritos que poseen, conforme al baremo que figura en la base tercera, para que puedan ser valorados por el Tribunal calificador; méritos que deberán acreditarse documentalente. Igualmente, deberán acompañar el certificado médico de aptitud, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad y el certificado de talla, perímetro torácico y capacidad pulmonar, conforme se especifica en la base segunda.

OCTAVA.—El plazo de presentación de instancias será de 30 días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del Anuncio completo de la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación de instancias en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOVENA.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de 15 días para efectuar reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art.º 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública igualmente en la forma indicada.

DECIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará al Tribunal calificador, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de la publicación, por las personas a que se refiere el art.º 6º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

UNDECIMA.—Las pruebas y ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Alcaldía-Presidencia acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse las pruebas de aptitud y los ejercicios correspondientes al Concurso-Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación.

Los concursantes serán convocados para las pruebas y ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado determina-

rá automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del Concurso-Oposición.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I., el cual no habrá de estar caducado.

DUODECIMA.—El Tribunal, una vez realizados los ejercicios del Concurso-Oposición, levantará Acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, elevando propuesta a la Corporación de los Opositores, por orden de puntuación obtenida, que deban ser nombrados para ocupar en propiedad la plaza vacante, objeto del Concurso-Oposición, sin que en la propuesta deba figurar mayor número de opositores que el de las plazas a cubrir.

DECIMOTERCERA.—La Comisión Municipal Permanente efectuará el nombramiento del opositor propuesta por el Tribunal dentro del plazo de un mes.

DECIMOCUARTA.—El concursante nombrado por la Comisión Municipal Permanente deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DECIMOQUINTA.—Si dentro del plazo indicado en la base anterior, el nombrado no aportase los documentos prevenidos, o no se presentara a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Comisión Municipal Permanente podrá nombrar al opositor que, habiendo obtenido la calificación suficiente para aprobar, figure a continuación de la lista de puntuaciones que formule el Tribunal.

DECIMOSEXTA.—El concursante nombrado deberá presentar, en el plazo de los treinta días hábiles, contados a partir del que le notifiquen la propuesta del nombramiento, los documentos necesarios para ocupar la plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, los cuales serán los siguientes:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

2.—Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional y hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.—Fotocopias de los carnets de conducir, acompañadas del original para su compulsación.

5.—Certificación de los Servicios prestados en la Administración Local.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el propuesto no presentara la documentación, o resultase que no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

DECIMOSEPTIMA.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

DECIMOCTAVA.—Para lo no previsto en las presentes Bases regirán las Disposiciones del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 12 de abril de 1984.

El alcalde, Isidoro Heras.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

TEMA I.—La Constitución española de 1978.— Principios Generales.

TEMA II.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA III.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA IV.— El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA V.— Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA VI.— Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA VII.— La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA VIII.— El Municipio. El Ayuntamiento. Composición, organización y competencias.

TEMA IX.— La Función Pública Local y su organización.

TEMA X.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

TEMA XI.—El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA XII.— Norma Básica NBE-CPI-81 de Protección contra incendios.

TEMA XIII.— Nociones básicas del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.

TEMA XIV.— Nociones Básicas del Reglamento de Espectáculos Públicos vigente.

TEMA XV.—Protección contra incendios en establecimientos sanitarios.

TEMA XVI.—Prevención de incendios en establecimientos turísticos.

TEMA XVII.— Nociones Básicas del Reglamento Electrónico de Alta y Baja tensión y Estaciones Transformadoras.

TEMA XVIII.—Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

TEMA XIX.—Nociones Básicas del Reglamento sobre almacenamiento de maderas y películas.

TEMA XX.—Nociones Básicas del Reglamento sobre almacenamiento de productos químicos.

GRUPO II

TEMA I.—Fluidos. Presión. Presión Atmosférica. Unidades de presión. Manómetros y vacuómetros. Caudal o gasto. Unidades de caudal. Caudal nominal de una bomba.

TEMA II.—Movimiento de líquidos por tuberías. Presión estática y dinámica. Pérdida de carga. Distancia y altura de chorro. Reacción de la lanza. Golpe de ariete. Cebado de bombas. Altura de aspiración. Instalación de mangueras.

TEMA III.—Clases de siniestros. Clases de fuegos y su tratamiento. Nomenclatura. Explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, madera, carbón, trapos, papeles y algodón. Fuegos en productos químicos. Fuegos en instalaciones eléctricas. Fuego en edificios. Fuegos en calderas de fuel-oil. Fuego en vehículos. Fuego en camiones cisterna.

TEMA IV.—Salvamento y extinción. Equipos y Vehículos. Normas a seguir en operaciones de extinción y salvamento. Primeros auxilios.

TEMA V.—Causas del siniestro. Vulnerabilidad de los edificios y del contenido. Diferentes comportamientos estructurales: ladrillo, madera, hierro y hormigón. Clasificación de los materiales por su comportamiento en el fuego. Su protección y adecuación.

TEMA VI.—Prevención de incen-

dios. Planes, programas e inspecciones. Revisión de edificios y sus condiciones. Sectores de Incendio. Almacenamiento de materiales. Planes de evacuación.

TEMA VII.—Lesiones en los edificios. Lesiones y medidas correctoras. Medidas de urgencia y definitivas. Corrimiento de tierras. Hundimientos de forjados, arcos y bóvedas. Grietas en muros, causas, tipos y actuaciones. Estructuras de hierro y hormigón.

TEMA VIII.—Ruinas en los edificios. Carácter técnico. Ruina inminente y ruina incipiente. Ruina legal. Declaración y trámite. Síntomas y diagnósticos.

TEMA IX.—Sistemas automáticos. Alarma, detección y rociadores. Reglamentación, diseño y mantenimiento.

TEMA X.—Agentes extintores. Agua y aditivos. Espuma. Anhídrido carbónico. Halogenados. Polvos químicos. Extintores de metales combustibles.

—ooOoo—

Número 1.229

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL LIQUIDADOR DE LA PLAZA DE ABASTOS Y MERCADO DE GANADOS.

B A S E S

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad de UNA plaza de Oficial Liquidador de la Plaza de Abastos y Mercado de Ganados, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, clasificadas con el coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4 y demás emolumentos que determina la legislación vigente, y los establecidos con carácter general por el Ayuntamiento para todos sus funcionarios.

Se concede vivienda en el Mercado de Ganados, que obligatoriamente habrá de ocuparse, residiendo en ella personalmente el Oficial Liquidador, quien además, será el encargado de la báscula que en su día pueda ser instalada en el citado Mercado.

SEGUNDA.—Quienes deseen tomar parte en esta Oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

A los efectos de edad, se compensará el límite máximo con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo General de Educación que acredite la citada equivalencia.

TERCERA.—El Tribunal de la oposición estará constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. alcalde-presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un técnico o experto nombrado por el presidente de la Corporación Municipal.

Un representante designado por el Consejo General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO: El secretario general de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que sustituirán a aquéllos cuando no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B. O. de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, indistintamente titulares o suplentes.

CUARTA.—INSTANCIAS.—El plazo de presentación de instancias será de 30 días hábiles a contar del siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B. O. de la Provincia.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo durante las horas de oficina, o por

cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas.

Bastará que los interesados manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la Base SEGUNDA de la convocatoria, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique, que serán exigidos solamente a aquéllos que sean designados para ocupar las plazas.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de..... pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

QUINTA.—El Ayuntamiento publicará en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación la lista de admitidos y excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 15 días.

SEXTA.—Una vez hecha pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación, por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

SEPTIMA.—Las pruebas selectivas de la oposición serán las siguientes:

- Escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial.
- Resolución de tres problemas aritméticos, dándose para ello una hora.
- Resolución de dos supuestos que le formule el Tribunal sobre liquidación de derechos de ocupación de puestos en la Plaza de Abastos o de estancia de ganados en el Mercado Regional, dándose para ello media hora.
- Contestar oralmente a las preguntas que le formule el Tribunal relativas al funcionamiento, con arreglo a los Reglamentos de la Plaza de Abastos y Mercado Regional de Ganados.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que será otorgado por el Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de cero a diez, obteniéndose las calificaciones sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el con-

junto de los ejercicios.

Los ejercicios se anunciarán con la debida antelación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

OCTAVA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las mismas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Al mismo tiempo remitirá a la Corporación, a los exclusivos efectos de lo determinado en el Artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

NOVENA.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMA.—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento, y durante cuyo plazo presentarán todos y cada uno de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan ser acreditados mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

UNDECIMA.—Si, dentro del plazo indicado en el número anterior o, en su caso, de la prórroga, salvo por fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos previstos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Comisión Municipal Permanente lo otorgará al opositor aprobado que figure con más puntuación en el acta del Tribunal.

DUODECIMA.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de las mismas en el B.O. de la Provincia, conforme dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOTERCERA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 10 de abril de 1984.
El alcalde, **Isidoro Heras**.

DILIGENCIA.—Las presentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día 12 de abril de 1984.

Avila, 16 de abril de 1984.
El secretario general, **ilegible**.

— oOo —

Número 1.230

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

En la Secretaría General de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la venta de vehículos automóviles y motocicletas depositados en los Almacenes Municipales, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, admitiéndose proposiciones para tomar parte en dicha subasta dentro del plazo de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Avila, 18 de abril de 1984.
El alcalde, **Isidoro Heras Díaz**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO UNO DE SEGOVIA

EDICTO

DON JOSE-MARIA GOMEZ-PANTOJA GOMEZ, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido número uno.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de **DON MARCOS FERNANDEZ-CABRERO DIAZ**, natural de Pedro-Bernardo (Avila), que falleció en Segovia, de donde era vecino, el día 2 de Diciembre de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose en el momento de su fallecimiento en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres don Blas Fernández Cabrero Blázquez y doña Eduvigis Díaz-Menuedo Sánchez, de cuyo matrimonio no tuvieron más descendencia. Por tanto representa a Don Blas Fernández-Cabrero Blázquez el único hijo habido de su anterior matrimonio, con Doña Agapita Sierra, y que es Don Laureano

Fernández-Cabrero y Sierra, fallecido a su vez, por lo que es sucedido por sus hijos, don Teodoro Cabrero Ruiz y doña Victorina Cabrero Ruiz. Por parte de doña Eduvigis Díaz-Menuedo Sánchez, corresponde la sucesión a los hijos habidos de matrimonio con Don Marcelino Isaac de la Cruz; don Faustino, don Félix y doña Julia de la Cruz Díaz, todos fallecidos, por lo que son representados, respectivamente, por sus descendientes y legitimados: de don Faustino, sus hijos doña Faustina, don Eugenio y don Florentino García Corral; Doña María, don Cipriano y don Lorenzo García de la Cruz, hijos de don Félix García y doña Dolores y D.ª Matilde García Díaz, hijas de doña Julia García Díez; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—1.262

— oOo —

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas 715/83, seguido en este Juzgado por muerte en atropello de **AVELINO MARCOS DESCALZO**, nacido en Campillo (Valladolid), viudo, hijo de Ariano y Sergia, sin profesión y vecino que fue de Medina del Campo (Valladolid), por la PRESENTE SE REQUIERE a los herederos de dicho fallecido, que son desconocidos así como su domicilio, para que en el plazo de DIEZ DIAS se personen ante este Juzgado de Distrito Plaza de la Santa número 2 y aporten los justificantes acreditativos de los perjuicios corporales originados por muerte de dicho Avelino Marcos Descalzo, al objeto de dictar el auto ejecutivo que previene el art. 10 del Texto Refundido de la Ley de 24 de diciembre de 1962 a favor de los referidos herederos.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma los herederos desconocidos del fallecido Avelino Marcos Descalzo, expido la presente en Avila a dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario Actal, *V. Quiroga*.

—1.252

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Toribio Plaza Mayoral, solicita autorización para instalar un establecimiento destinado a la venta al por menor de toda clase de artículos en la C/ Avda. de Lourdes n.º 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 9 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.121

-----oOo-----

Ayuntamiento de Navalmoral

DEVOLUCION DE FIANZA

Por el presente se hace saber que don José Luis Blandín Fernández, adjudicatario de la subasta de piedra de musgo de los sitios denominados "Lobera" y "Peralejo", ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento.

Se abre un plazo de quince días para que toda persona que tenga alguna reclamación que hacer al mencionado señor, por este aprovechamiento, pueda presentarla, en el Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Navalmoral a 11 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.173

-----oOo-----

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad

de adoptar nuevo acuerdo.

En Pedro-Rodríguez, 13 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.213

-----oOo-----

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de abril de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mirueña de los Infanzones, a 16 de abril de 1984.

El presidente, *ilegible*.

—1.214

-----oOo-----

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 698.762 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 170.288 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 701.600 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.209.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 341.440.

TOTAL INGRESOS: 3.121.090 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 984.126 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.685.540 pesetas.

3. Intereses, 15.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 30.000.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 358.024 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 48.400 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.121.090 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Padiernos, a 9 de abril de 1984.

El presidente, *ilegible*.

—1.215

-----oOo-----

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 147.115 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 48.100 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 154.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 718.076.

5. Ingresos patrimoniales, 147.827 pesetas.

Total ingresos, 1.215.118 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 390.496 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 682.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 12.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 115.122 ptas.

9. Variación de pasivos financieros, 15.000 pesetas.

Total gastos, 1.215.118 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Santa María del Arroyo, a 9 de abril de 1984.

El presidente, *ilegible*.

—1.216

— — — — 00000 — — — —

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 933.358 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 228.094 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 606.545 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.916.940

5. Ingresos patrimoniales, 323.687 pesetas.

Total ingresos, 4.008.624 pesetas.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.190.043 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.592.000 pesetas.

3. Intereses, 3.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 140.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 1.027.281 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 56.300 pesetas.

Total gastos, 4.008.624 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Muñogalindo, a 9 de abril de 1984.

El presidente, *Julián Jiménez Asenjo*.

—1.217

— — — — 00000 — — — —

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

El Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento definitivo para el ejercicio de 1984, presenta el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 429.567 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 104.500 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 536.002 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 960.000.

5. Ingresos patrimoniales, 309.931 pesetas.

Totales, 2.340.000 pesetas.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 758.976 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.226.600 pesetas.

3. Intereses, 5.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 303.424 ptas.

9. Variación de pasivos financieros, 21.000 pesetas.

Totales 2.340.000 pesetas.

Cabezas del Pozo, 14 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.218

— — — — 00000 — — — —

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

El Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento definitivo para el ejer-

cio de 1984, presenta el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 346.435 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 112.800 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 348.555 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.100.000.

5. Ingresos patrimoniales, 912.210 pesetas.

Totales, 2.820.000 pesetas.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.099.314 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.257.200 pesetas.

3. Intereses, 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 383.486 ptas.

9. Variación de pasivos financieros, 40.000 pesetas.

Totales, 2.820.000 pesetas.

Bernuy Zapardiel, 16 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.219

— — — — 00000 — — — —

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1984.

PRIMERO.— ACTA ANTERIOR.— Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.— Se aprueban facturas por un importe de 4.597.985 pesetas.

TERCERO.— REGIMEN JURIDICO.

3.1.— Dar cuenta de la resolución de la reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Jesús-Andrés López Carrero. Se acuerda darse por enterada y que se cumpla el fallo del Tribunal en sus propios términos.

3.2.— Dar cuenta de la resolución de la reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Antonio Blanco García. Se acuerda darse por enterada y que se cumpla el fallo del Tribunal en sus propios términos.

3.3.— Dar

cuenta de la resolución de la reclamación económico-administrativa interpuesta por Don Jesús Hernández Jiménez. Se acuerda darse por enterada y que se cumpla el fallo del Tribunal en sus propios términos.

CUARTO.— PERSONAL.— 4.1. Instancia de D. Carlos García Tamayo solicitando anticipo reintegrable. Se concede anticipo de una mensualidad a reintegrar en ocho meses. 4.2.— Instancia de D. Gonzalo Conde-Hernández solicitando liquidación por finalización de contrato laboral. Se acuerda abonarle la liquidación por finalización de contrato laboral. 4.3. Instancia de D. Epifanio Conde Hernández solicitando liquidación por finalización de contrato laboral. Se acuerda abonarle la liquidación por finalización de contrato laboral.

QUINTO.— HACIENDA.— 5.1.— Cuenta del Fondo de Mejoras del Monte n.º 25 y año de 1983. Se aprueba la mentada cuenta. 5.2.— Instancia del Club Ciclista Arevalense solicitando permisos y ayudas para celebración de la IV Fiesta de la Bicicleta. Se concede autorización, se presta la colaboración de la Policía Municipal y se otorga una subvención de 30.000 pesetas.

SEXTO.— POLICIA URBANA.— 6.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden seis licencias de este tipo y se dejan dos pendientes, una para informe de los Servicios Técnicos, y otra para pago previo de tasa. 6.2.— Licencias de acometidas de agua potable y enganches al alcantarillado. Se concede licencia de acometida de agua para ejecución de obras. 6.3. Otras licencias y autorizaciones.— a) De casetas para venta de helados. Se otorgan dos autorizaciones para instalación de casetas para venta de helados en la temporada de verano. b) De terrazas de verano. Se concede una licencia y se deniega otra, por razón de paso de peatones por la vía pública. c) De letreros. Se conceden dos licencias para instalación de letreros luminosos. d) De extracción de tierra. No se resuelve el asunto hasta estudiar la posibilidad de extracción de tierras en parcelas de propiedad municipal. e) De toldos. Se autoriza la instalación de toldo en la Avda. de Emilio Romero, 2.

SEPTIMO.— BIENES.— 7.1.— Adquisición de Grupo dosificador de cloro. Se faculta al teniente de alcalde, don Andrés Royuela Antonio para que estudie y proponga la adquisición del Grupo Dosificador que estime más oportuno.

OCTAVO.— SERVICIOS MUNICIPALES.— 8.1.— Ejecución de obras en la captación de agua. Se aprueba el presupuesto del Sr. aparejador por importe de 8.000 pesetas y la ejecución de

las obras. 8.2.— Ejecución de obras en las Piscinas Municipales. Se acuerda pase este asunto a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

NOVENO.— URBANISMO.— 9.1.— Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda expedir tres certificaciones urbanísticas.

DECIMO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.— No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, *José-Antonio Reglero*.
V.º B.º El alcalde, *Felipe Rogero*.

—1.221

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, por un importé de DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos con el resumen de Capítulos que después se detallará, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones que diera lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, en el caso de que durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

RESUMEN POR CAPITULOS

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 568.832 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 149.285 pesetas.
3. Tasa y otros ingresos, 575.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.255.883.
5. Ingresos patrimoniales, 23.000 pesetas.

TOTAL: 2.572.000 pesetas.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.201.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes, y servicios, 1.340.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 25.000.

TOTAL: 2.572.000 pesetas.

En San Miguel de Serrezuela, a 18 de abril de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.232

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casillas

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar acuerdo.

Casillas, a 17 de abril de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.234

—ooOoo—

Ayuntamiento de Langa

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Langa a 14 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.236

—ooOoo—